Radicado interno: 20260010050
Medellín, 22 de octubre de 2026

DE: **LUISA FERNANDA MESA LONDOÑO**
Profesional Universitaria Grado 01 - Supervisora

PARA: **VANESSA MARÍA OSPINA RENDÓN**
Secretaria General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 03 del contrato 202500045.

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500045
CONTRATISTA:	BYTHEWAVE S.A.S
OBJETO:	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de integración para los servicios de los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de éstos
VALOR INICIAL:	Treinta y dos millones doscientos veintinueve mil setecientos veintiocho pesos M/L ($32.229.728)
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) Adicionar el contrato por valor de tres millones quinientos treinta y cinco mil ciento seis pesos M/L ($3.535.106)
CLAUSULA ADICIONAL 2	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026. Adicionar el contrato por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($34.056.706)
PLAZO INICIAL	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
VALOR FINAL:	SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($69.821.540)
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026

2. ANTECEDENTES:

A. El veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato No. 202500045 entre EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y BYTHEWAVE S.A.S, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de integración para los servicios de los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de éstos"* por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L ($32.229.728) y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

B. El 31 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No 1 al contrato 202500045 para adicionar recursos por valor de tres millones quinientos treinta y cinco mil ciento seis pesos M/L ($3.535.106) y ampliar plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).

C. El 29 de enero de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 2 al Contrato No. 202500045, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026 y adicionar recursos por valor de treinta y cuatro millones cincuenta y seis mil setecientos seis pesos M/L ($34.056.706).

D. A la fecha, el contrato se encuentra vigente y la ESU dispone de los recursos presupuestales necesarios para realizar la ampliación del contrato.

E. El contrato 202500045, presenta la siguiente ejecución física, financiera y presupuestal con corte al 22 de octubre de 2026:

- Porcentaje de ejecución física del contrato después de ampliaciones: 96%

- Ejecución financiera y presupuestal:

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
202500045	$ 32.229.728	$ 32.229.728	$ 0	26/03/2025	31/12/2025
202500045-1	$ 3.535.106	$ 3.535.106	$ 0	01/01/2026	31/01/2026
202500045-2	$ 34.056.706	$ 30.628.441	$ 3.428.265	27/01/2026	31/10/2026

F. El 27 de marzo de 2025 fueron aprobadas las pólizas iniciales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	**Vr. Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$3.222.973	27/03/2025	1/07/2026
Calidad de Servicio	$3.222.973	27/03/2025	1/07/2026
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones al personal	$3.222.973	27/03/2025	31/12/2028

G. El 08 de enero de 2026 fueron aprobadas las pólizas de la cláusula adicional No 01:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	**Vr. Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$3.576.483.4	27/03/2025	1/08/2026
Calidad de Servicio	$3.576.483.4	27/03/2025	1/08/2026
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones al personal	$3.576.483.4	27/03/2025	31/01/2029

H. El 04 de febrero de 2026 fueron aprobadas las pólizas de la cláusula adicional No 02:

PÓLIZA DE CUMPLIMENTO			
RIESGOS AMPARADOS	**Vr. Asegurado**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento	$6.982.154	27/03/2025	1/05/2026
Calidad de Servicio	$6.982.154	27/03/2025	1/05/2026
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones al personal	$6.982.154	27/03/2025	31/10/2029

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y regulatorias establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Empresa requiere asegurar la disponibilidad permanente de un operador tecnológico debidamente autorizado que administre, mantenga y soporte integralmente los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica y documentos soporte. Estos procesos constituyen un elemento estratégico dentro de la gestión financiera, contable

y administrativa, toda vez que permiten la correcta generación, validación, transmisión y conservación de la información requerida por la normativa vigente, contribuyendo a la transparencia, trazabilidad y confiabilidad de las operaciones institucionales.

Desde la perspectiva financiera, la continuidad de estos servicios resulta fundamental para garantizar el adecuado registro y soporte de las transacciones económicas de la Entidad, facilitando el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, la adecuada gestión de los recursos públicos y la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones. Asimismo, la operación ininterrumpida de estas plataformas reduce la exposición a riesgos asociados a sanciones, contingencias tributarias, reprocesos administrativos y posibles afectaciones en los flujos operativos y financieros.

Adicionalmente, el operador tecnológico deberá brindar acompañamiento técnico especializado, asegurando la estabilidad, disponibilidad y óptimo funcionamiento de las soluciones implementadas, así como la atención oportuna de incidentes, cambios normativos y requerimientos técnicos que puedan surgir durante la ejecución del servicio. Este soporte especializado constituye un mecanismo de mitigación de riesgos operativos, tecnológicos y regulatorios, permitiendo mantener la continuidad de los procesos críticos y la adecuada interacción con los sistemas de la DIAN.

En consecuencia, se hace indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio mediante la contratación de un proveedor habilitado que asegure la operación permanente de los procesos electrónicos mencionados. La eventual interrupción del servicio podría generar incumplimientos normativos, afectaciones en la expedición y recepción de documentos electrónicos, retrasos en los procesos financieros y contables, así como riesgos reputacionales y económicos para la ESU, impactando de manera directa la eficiencia administrativa y el normal desarrollo de sus funciones misionales.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 03 al contrato No. 202500045, así:

- Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Adicionar el contrato por valor de nueve millones doscientos treinta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos M/L ($9.232.174).

El valor por adicionar está amparado por la siguiente información presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	NOMBRE CENTRO DE COSTOS	RUBRO	NOMBRE
14148	DOCUMENTOS ELECTRONICOS - RADIAN	21202010043601-1	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	**NO**	**NO APLICA**	**Observaciones**
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			BYTHEWAVE S.A.S. NIT: 900.665.411-2 EXP: 06/10/2026
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			x	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). **(Si aplica)**			x	
4	Registro único tributario - RUT. **No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.*	x			NIT: 900.665.411-2
5	Cédula de ciudadanía representante legal. **No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.*	x			ERIKA YAMITH PINEDA HOYOS C.C. 1.020.396.163
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			C.C. 1.020.396.163 EXP: 22/10/2026

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	**NO**	**NO APLICA**	**Observaciones**
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			C.C. 1.020.396.163 EXP: 22/10/2026 NIT: 900.665.411-2 EXP: 22/10/2026
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			C.C. 1.020.396.163 EXP: 22/10/2026 NIT: 900.665.411-2 EXP: 22/10/2026
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			C.C. 1.020.396.163 EXP: 22/10/2026
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			C.C. 1.020.396.163 EXP: 22/10/2026
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal (Vigente para el mes de prestación del servicio).	x			C.C. 1.020.396.163 EXP: 22/10/2026
12	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes.**En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.*	x			JORGE ALBERTO QUICENO BETANCUR TP: 139334-T Revisor Fiscal
13	Certificado REDAM	x			C.C. 1.020.396.163 EXP: 23/10/2026

Por lo anteriormente expuesto BYTHEWAVE S.A.S, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato N° 202500045 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad" del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,

Luisa fernanda Mesa L.

LUISA FERNANDA MESA LONDOÑO
Profesional Universitaria G1-Supervisora

Aprobó	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Paula Andrea Villa Rodríguez - Profesional de Bienes y Servicios	PAULA A. VILLA R
Revisó	Carlos B. Lezcano Atehortúa - Profesional Especializado - Unidad Gestión Jurídica	